

DECRETO N° 312/20

VISTO:

Que por Decreto Municipal N° 187/20 se declara la emergencia sanitaria preventiva en el Distrito de General Paz a tenor de la propagación del virus CODIV 19 denominado coronavirus, y;

CONSIDERANDO:

Que la propagación del Virus sigue, y el gobierno nacional exige la cuarentena obligatoria hasta mediados del mes de Mayo;

Que en la situación actual es necesaria la adopción de nuevas medidas oportunas que sumen a las ya adoptadas por este gobierno municipal a fin de evitar la propagación y el impacto sanitario.

Que es necesario contar con el esfuerzo de todos los trabajadores que integran la comunidad de la Municipalidad de General Paz entendiendo que es de fundamental importancia la responsabilidad y la solidaridad en estos momentos de emergencia;

Que el Hospital Campomar es el único efector de salud del Distrito, y será quien albergue a los potenciales casos de Covid-19 positivo y sospechosos;

Que hay especialidades médicas que no resultan de emergencia y que incrementan la circulación de pacientes en el nosocomio, ampliando las probabilidades de contagios;

Es por ello, y en uso de las facultades que le confiere la ley orgánica de las municipalidades, el intendente municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suspender a partir de hoy y hasta el 31 de Mayo las siguientes especialidades Oftalmología, otorrinolaringología, neurología, alergista, dermatología, hematología, fonoaudiología, cirugía, psicopedagogía, gastroenterología, urología.-----

ARTÍCULO 2º: Limitar la atención a urgencias del servicio de odontología.-----

ARTÍCULO 3º: limitar la atención en consultorios del servicio de traumatología y ecografías.-----

ARTÍCULO 4º: Trasladar la atención en consultorios del servicio de Pediatría y ginecología a la Sala Néstor Kirchner.-----

ARTÍCULO 5º: Trasladar la atención en consultorios del servicio de Oncología a la Sala Barrio Nuevo.-----

ARTÍCULO 6º: Trasladar la atención en consultorios de Servicios Sociales, salud mental, vacunación, Kinesiología y Cardiología al centro de jubilados de Ranchos.-----

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, elévese oportunamente al Honorable Tribunal de Cuentas y archívese.-----

Ranchos, 04 de Mayo de 2020.-

ADRIAN ANÍBAL GIMENEZ
Secretario General de Gobierno
y Administración
Municipalidad de General paz

JUAN MANUEL ALVAREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de General paz